

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2012

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la lectura del texto oficial de la Convocatoria del Subprograma INNCORPORA (publicado en el BOE del 15 de junio de 2012). En caso de existir alguna discrepancia, el texto prevaleciente es el publicado en el BOE.

### **¿Cuál es el objeto de la convocatoria?**

Nuevas contrataciones de Titulados Universitarios para participar en proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad técnicos previos a estas actividades así como reforzar su formación en el sector empresarial y cualificación en I+D+i.

### **¿Qué se entiende por proyectos de investigación industrial?**

Proyectos orientados a la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.

### **¿Qué se entiende por proyectos de desarrollo experimental?**

Proyectos orientados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrán incluirse, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades de estos proyectos, podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vayan destinadas a usos comerciales. Se incluye asimismo el desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando el prototipo sea por necesidad el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. En caso de utilización comercial posterior de proyectos piloto o de demostración, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables.

En este tipo de proyectos se encuadran también: la producción y ensayo experimentales de productos, procesos y servicios, siempre y cuando no puedan emplearse o transformarse de modo que puedan utilizarse en aplicaciones industriales o para fines comerciales.

Dentro de esta tipología de proyectos no se incluyen: las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en los productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras actividades en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.

### **¿Qué se entiende por o estudios de viabilidad técnicos previos a actividades de investigación industrial o desarrollo tecnológico?**

Se distinguen los siguientes tipos de estudios de viabilidad técnica:

1. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo experimental: los estudios críticos o los estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la realización de un proyecto de desarrollo experimental. En estos estudios podrán incluirse, en su caso, los diagnósticos tecnológicos, entendiendo como tales aquellos cuyo objetivo sea el

## PREGUNTAS FRECUENTES

### INNOCORPORA 2012

conocimiento del estado de la técnica, tanto en el ámbito empresarial como de sector o de tecnología completa y ya sea a escala nacional o internacional, y la consecuente propuesta de medidas conducentes a la consecución del nivel tecnológico correspondiente a ese estado de la técnica.

2. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial: los estudios críticos o los estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

#### **¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?**

Empresas públicas y privadas, spin-off, jóvenes empresas innovadoras (en adelante JEIs), centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y, parques científicos y tecnológicos.

#### **¿Qué se entiende por spin-off?**

Empresa fundada a partir del año 2009 por personal de una institución de investigación y desarrollo pública o privada sin ánimo de lucro o un estudiante para desarrollar y comercializar una invención, aquella que licencie tecnología propiedad de una universidad, centro público de investigación o centro tecnológico, aquella que comience en un parque tecnológico o incubadora de empresas perteneciente al sector público o la universidad y aquella en la que una universidad o un centro público ha realizado una participación en su capital.

#### **¿Qué se entiende por JEI?**

Empresa con antigüedad inferior a seis años que haya realizado unos gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica que, representen al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores o, en el ejercicio anterior cuando se trate de empresas de menos de dos años de antigüedad.

#### **¿Qué tipos de ayudas están previstas?**

##### Préstamo

- Costes financiables: Contratación del Tecnólogo (retribución bruta + cuota de la seguridad social empresarial) + Costes Indirectos = 20% de la suma del sueldo y cuota de la seguridad social empresarial.

Importe: hasta el 100% de los costes financiables con tope de 50.000 euros en concepto de contratación del tecnólogo (retribución bruta – seguridad social) independientemente del salario bruto que figure en el contrato. No se financian salarios por debajo del mínimo interprofesional.

- Condiciones: 0% interés y duración de 6 años (con 2 de carencia). Pago anual anticipado.

##### Subvención

- 100% de la formación obligatoria.

#### **¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?**

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (18 de mayo de 2012). No se admitirán costes realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

# PREGUNTAS FRECUENTES

## INNCORPORA 2012

### **¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?**

18 de junio al 12 de julio de 2012, ambos incluidos

### **¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?**

Se presentará una solicitud por cada tecnólogo a contratar. Cada solicitante podrá presentar tantas solicitudes como tecnólogos TU desee contratar.

### **¿Qué tipo de ayudas están previstas?**

Préstamo por un período máximo de 36 meses a contar desde el día de apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada línea

### **¿En qué idioma puedo presentar la solicitud?**

La solicitud y demás documentos adicionales deberán presentarse en castellano, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se dispone que "la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano".

### **¿Quién debe registrar y firmar la solicitud?**

El Registro y la firma se harán a través del representante legal de la entidad beneficiaria.

### **¿Qué requisitos previos existen para rellenar la solicitud?**

1. El representante legal de la entidad deberá tener un Certificado Electrónico reconocido por la plataforma @firma (FNMT, DNI-e y otros). Puede comprobarlo en el enlace de "Certificado Digital" de <https://sede.micinn.gob.es/>
2. Si es la primera vez que accede a los programas del MINECO, el representante legal deberá registrarse en el Registro Unificado de Solicitantes a través del Sistema de Registro de Entidades: <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>  
De esta manera el representante obtendrá un usuario y clave con las que podrá acceder a la aplicación para rellenar la solicitud telemática.

### **¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?**

Debe estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios en el momento de presentar la solicitud:

- Título oficial español de Graduado o Máster dentro del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- Título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

### **¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?**

En el caso de estar en posesión de un título extranjero, dicha titulación debe ser equiparable en capacitación a alguna de las anteriores. Para la determinación de dicha equiparación, la titulación debe de estar homologada, o en proceso de homologación, por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación, perteneciente al Ministerio de Educación. En caso de estar cursando la petición de homologación, deberá obtenerla antes del fin del periodo de ejecución de las ayudas (30 de junio de 2015).

# PREGUNTAS FRECUENTES

## INNCORPORA 2012

### **¿Qué tipo de formación se imparte?**

Estudios de posgrado, de duración aproximada 265 horas lectivas en las que las 40 primeras horas la formación será presencial y el resto del tiempo será de forma on-line, impartido por escuela de negocio de reconocido prestigio de ámbito estatal seleccionado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

### **¿Pueden contratarse doctores y tecnólogos de otros países?**

Sí, siempre y cuando tengan, o esté en trámite, su residencia en España y, la titulación homologada, o en proceso de homologación, por el órgano competente en materia de homologación de estudios extranjeros de la Administración.

### **¿Puede tener el tecnólogo alguna relación con el beneficiario?**

El tecnólogo no puede haber estado contratado laboralmente con la entidad beneficiaria de la ayuda de este subprograma, ni con ninguna otra entidad relacionada accionarial o socialmente con la misma, entre el día 16 de mayo de 2011 y la fecha de apertura del plazo de solicitud de ayudas indicada en el artículo 11.

### **¿Dónde estarán los puestos de trabajo?**

Los puestos de trabajo se localizarán en España

### **¿En qué fechas se puede realizar la contratación?**

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (18 de junio de 2012) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### **¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?**

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### **¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?**

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria (ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### **¿Cuáles son las características de la contratación?**

- Duración: tendrá un período mínimo 12 meses.
- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España.
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa.
- Lugar: todos los contratos serán formalizados por entidades domiciliadas en España para desempeñar un puesto de trabajo ubicado también en España.

### **¿Se puede cambiar de tecnólogo?**

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional), manteniendo las mismas condiciones de contratación o que suponga una mejora en la estabilidad laboral del tecnólogo. La cuantía de la retribución bruta anual será igual o superior a la indicada en la solicitud y,

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2012

siempre que la comisión de evaluación obtenga, con este nuevo tecnólogo, la misma puntuación total en el expediente que con el anterior.

### ¿Dónde puedo consultar la oferta y demanda de tecnólogos?

- Portal de empleo Madri+d: [www.madrimasd.org/empleo](http://www.madrimasd.org/empleo)
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: [www.sepe.es](http://www.sepe.es) (antiguamente denominado [www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es))
- Ministerio de Economía y Competitividad: Sistema Puente, para la contratación de Doctores y Titulados Universitarios (darse de alta como Doctor o tecnólogo respectivamente): <https://www.micinn.es/puente>

### ¿Qué debe incluir la memoria técnica del proyecto?

Se adjuntará un PDF (según modelo de la página web del Ministerio), no superior a 4 páginas, que tratará los siguientes puntos:

1. Introducción: año de creación de la empresa, indicar las actividades que se desarrollan, áreas de trabajo...etc.
2. Objetivos del proyecto: cuál es el objetivo del proyecto, si se trata de un proyecto de investigación, desarrollo experimental o un estudio de viabilidad (se indicará expresamente), beneficios que se van a obtener...etc.
3. Innovación y novedad del proyecto: en este apartado se incluirán, entre otras cuestiones, el estado del arte, la descripción y el avance técnico que supone el proyecto, la metodología empleada, que se pretende conseguir, cuales son los objetivos del proyecto.
4. Planificación: actividades que se van a desarrollar, con indicación de las pruebas, elementos de evaluación, detección de recursos, indicando objetivo y metodología.
5. Cronograma: en un cuadro o tabla se indicarán las actividades y fechas de realización.

### ¿Es obligatorio presentar una memoria justificativa del efecto incentivador?

Solamente en los casos en los que el proyecto, al que esté vinculado el tecnólogo, se haya iniciado con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de solicitudes (18 de junio de 2012) y/o, para todas las entidades definidas como gran empresa en esta convocatoria.

### En caso de que deba presentar una memoria del efecto incentivador ¿qué debe incluir?

Según el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2006/C323/01), dichas ayudas deben permitir que las actividades de I+D+i aumenten en volumen, ámbito, cuantías invertidas o rapidez. Por tanto, en la memoria del efecto incentivador deberá constatar que, la persona contratada realizará labores que provocarán un cambio en el comportamiento del beneficiario tal que, éste incrementará su grado de actividad I+D (en el volumen de proyecto, el alcance del mismo, la rapidez o, el incremento de la cuantía total empleada en I+D).

### ¿Son compatibles las ayudas de INNCORPORA con otras ayudas?

La percepción de las ayudas reguladas por la presente orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero siempre que, la suma de todas ellas no superen los límites de intensidad indicados en el apartado 5 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e innovación (2006/C 323/01).

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2012

¿Qué se entiende por “Intensidad de las ayudas” (artículo 16 de la convocatoria)?

### **CASO PRÁCTICO DE CÁLCULO DE LA CANTIDAD FINANCIABLE TENIENDO ENCUENTA LA INTENSIDAD DE LAS AYUDAS**

Una pequeña empresa presenta un proyecto de desarrollo experimental, pide una ayuda para la línea INNCORPORA-TU. Según el cuadro de intensidades brutas máximas de las ayudas a los beneficiarios de acuerdo con el apartado 5 del marco comunitario tendría un límite máximo del 45%. Desglosamos los costes de la contratación:

- Sueldo tecnólogo: 30.000€
  - Seguridad Social: 9.000€
  - Costes Indirectos: 7.800€
- Total: 46.800€

¿Qué se debe rellenar en la solicitud?

**SOLO** en la casilla de préstamo el 100% de la contratación del tecnólogo: 46.800€

-Subvención para formación: 3.200€ (caso hipotético. Esta cantidad no se concede al beneficiario, se libra directamente a la escuela de formación que imparte la formación).

Según el artículo 16 de la convocatoria

Subvención bruta equivalente préstamo: 20.90%

Subvención bruta equivalente (subvención formación): 6.40%

Subvención bruta total: 27.70%

**Como el límite máximo es del 45% > 27.70% no se le disminuye la ayuda.**

### **CASOS PRÁCTICOS DE CÁLCULO DE PERIODOS FINANCIABLES SEGÚN EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo de ejecución: periodo de intersección entre el periodo de la ejecución del proyecto y la duración del contrato del tecnólogo.

Plazo de ejecución que se financia: es el plazo de ejecución comprendido entre las anualidades definidas en la convocatoria.

**Fecha Convocatoria: 15 de junio de 2012**

**Plazo de presentación solicitudes: 18 de junio de 2012- 12 de julio de 2012**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 20 de octubre de 2012**

**Contratación del tecnólogo: posible desde el 18 de junio de 2012 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 21 de octubre de 2012 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 01 julio de 2012 – 30 de junio de 2015 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 01 de julio 2012 – 30 de junio 2013**

**2ª Anualidad: 01 de julio 2013 – 30 de junio 2014**

**3ª Anualidad: 01 de julio 2014 – 30 de junio 2015**

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2012

**Ejemplo 1:** proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo y finaliza posteriormente a la fecha de la 3ª anualidad.

Proyecto: se inicia el 15 de junio de 2011 y finaliza el 01 de agosto de 2015

Contrato del tecnólogo: 18 de junio de 2012 - indefinido

Plazo de ejecución: desde el 18 de junio de 2012 al 01 de agosto de 2015

**Plazo de ejecución que se financia:** desde el 01 de julio de 2012 – 30 de junio de 2014

1ª Anualidad: 01 de julio 2012 – 30 de junio de 2013

2ª Anualidad: 01 de julio 2013 – 30 de junio de 2014

3ª Anualidad: 01 de julio 2014 – 30 de junio de 2015

**Ejemplo 2:** proyecto posterior a la contratación del tecnólogo con fecha de finalización anterior a la de fin de la 3ª anualidad.

Proyecto: se inicia el 25 de junio de 2012 y finaliza el 15 de mayo de 2015

Contrato tecnólogo: 18 de junio de 2012 – 31 de enero de 2014

Plazo de ejecución: del 25 de junio de 2012 al 31 de enero de 2014

**Plazo de ejecución que se financia:** desde el 1 de julio de 2012 – 31 de enero de 2014.

1ª Anualidad: 01 de julio de 2012 – 30 de junio de 2013

2ª Anualidad: 01 de julio 2013 – 31 de enero de 2014

**Ejemplo 3:** proyecto anterior a la convocatoria.

Proyecto: se inicia el 1 de febrero de 2012 (se necesita Memoria efecto incentivador) y finaliza el 31 de diciembre de 2014

Contrato tecnólogo: 01 de julio de 2012 – 31 de diciembre de 2014

Plazo de ejecución: del 01 de julio de 2012 – 31 de diciembre de 2014

**Plazo de ejecución que se financia:** desde 1 de julio de 2012 – 31 de diciembre de 2014

1ª Anualidad: 01 de julio 2012 – 30 de junio de 2013

2ª Anualidad: 01 de julio 2013 – 30 de junio de 2014

**¿Dónde puedo resolver las dudas y consultas?**

- A través del enlace de “Atención e Información al ciudadano”- [www.mineco.es](http://www.mineco.es)
- Mandando sus cuestiones a **uno de los siguientes correos:**  
[informacion@mineco.es](mailto:informacion@mineco.es) / [inncorpora@mineco.es](mailto:inncorpora@mineco.es)
- Para línea INCORPORA PTQ: [informacion@mineco.es](mailto:informacion@mineco.es)
- Consultas informáticas: [cauidi@mineco.es](mailto:cauidi@mineco.es)